

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL PARA LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISEM" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ, Y POR LA OTRA, EL CAMPUS UNIVERSITARIO SIGLO XXI S.C., EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, DRA. EN F.G. EDUWIGES ZARZA ARIZMENDI, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ISEM":

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, fue designado Secretario de Salud y Director General de "EL ISEM" por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar, en nombre y representación del Instituto de Salud, Convenios de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3.- Que el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.

II.- DE "EL PLANTEL":

II.1.- Que es una Institución Educativa constituida conforme a las leyes mexicanas, como sociedad civil según consta en el acta constitutiva número 8,099, Volumen CLXVIII, de fecha 22 de septiembre de 1997, pasada ante la fe de la Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa, Noratía Pública No. 8 de Toluca, Estado de México, incorporada a la UAEMex en fecha 31 de agosto de 1998, con clave de incorporación 104-D, para la Licenciatura en Psicología.



II.2.- Que tiene entre sus objetivos establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a ambas partes.

II.3.- Que la Dra. en F.G. Eduwiges Zarza Arizmendi, en su carácter de representante legal de "EL PLANTEL", se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento notarial 19,049, Volumen LXX, de fecha 31 de julio de 2019, otorgada ante la fe del M. en D. Alejandro Fernández Lechuga quien fuera Notario Público No.177, en Ixtlahuaca, Estado de México y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha.

II.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio el ubicado en Calzada Barbabosa No. 150, Ejido de San Antonio Buenavista, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, C.P. 50130.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos de "EL PLANTEL" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud emite en materia de educación en estudio de pregrado.

III.2.- Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio en materia de servicio social de acuerdo a las necesidades propias de "EL PLANTEL" y los recursos disponibles médico asistenciales de "EL ISEM".

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" a fin de que se lleve a cabo el **Servicio Social de la Licenciatura en Psicología**, adoptando las recomendaciones que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud en relación a la prestación de servicio social de los estudiantes de las profesiones para la salud y en consecuencia establecer los mecanismos para la programación y adscripción de pasantes de "EL PLANTEL" en unidades médicas de "EL ISEM".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM".

1. Poner a disposición de los alumnos de "EL PLANTEL" las instalaciones y equipo existentes en las unidades médicas.

2. Aceptar a los educandos dentro de "EL ISEM" en calidad de pasantes en servicio social de acuerdo con los lineamientos normativos generales de estudios de pregrado, artículos 78, 84, 85 y 86 de la Ley General de Salud, a la Ley Reglamentaria del artículo

234

[Handwritten signature]

[Stamp]

5° Constitucional y en las normas de “EL PLANTEL”, de acuerdo a la capacidad con que cuente en sus Campos Clínicos en cada promoción, así como de las plazas que sean otorgadas por la Secretaría de Salud Federal.

3. Acordar con “EL PLANTEL” la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de servicio social que se juzgue conveniente implementar.

4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico de “EL PLANTEL” y el programa operativo de “EL ISEM” que con tal fin se elabore; estas actividades serán supervisadas por el personal correspondiente del mismo, así como de “EL PLANTEL”, además de solicitar a este último un reconocimiento como docente en cada ciclo de servicio social, que haya participado en educación continua de los pasantes una vez establecidos los controles académicos de “EL PLANTEL”.

5. Poner a disposición de “EL PLANTEL” con treinta días de anticipación a la fecha de inicio del servicio social el catálogo de plazas autorizadas.

6. Participar en el ciclo de conferencias que organice “EL PLANTEL” sobre servicio social a invitación de éste y asistir al acto que hace referencia al punto seis de la cláusula tercera.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL PLANTEL”.

1. Cumplir con los procedimientos en materia de servicio social establecidos por “EL ISEM”.

2. Proponer a “EL ISEM” para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa de servicio social que se requiera instrumentar por necesidades educativas.

3. Enviar a “EL ISEM” con noventa días de anticipación a la fecha de inicio del servicio social, la lista nominal de los estudiantes que posiblemente lo realizarán.

4. Publicar para conocimiento de los alumnos en sitios visibles de “EL PLANTEL” un mes antes de la fecha de inicio del servicio social, el catálogo de plazas autorizadas por el Comité de Pregrado y Servicio Social de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

5. Realizar en el mes previo al inicio del servicio social y antes de que se efectúe la asignación de plazas, un ciclo de conferencias para los estudiantes inscritos, a fin de que se les informe de las características del servicio social dentro de cada una de las Instituciones de Salud.

6. Organizar la ceremonia pública en la que se asignarán las plazas de servicio social en las instalaciones de “EL PLANTEL”.

7. Aprobar al personal académico de acuerdo con el perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de la evaluación académica periódica del docente.



los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del Convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

“LAS PARTES” manifiestan de plena conformidad que la vigencia del presente convenio, surtirá efecto, siempre y cuando la opinión técnica académica favorable de la institución educativa, se encuentre vigente, en caso contrario, el presente acuerdo de voluntades no surtirá efecto.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan, que en la celebración del presente Convenio, no concurre otro fin, más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual, lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

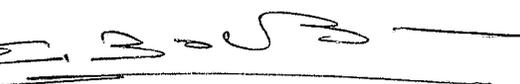
Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por duplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**POR “EL ISEM”
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL**

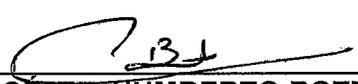
**POR “EL PLANTEL”
LA REPRESENTANTE LEGAL**




DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS


DRA. F.G. EDUWIGES ZARZA
ARIZMENDI

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y
CALIDAD**


DR. CÉSAR HÚMBERTO BOTELLO
ORTÍZ

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CAMPUS UNIVERSITARIO SIGLO XXI S.C.